PANEACION, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA) DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE – CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, En el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1BANCO DE PROYECTOS:	2024254070044
1.2 1FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	**14 agosto de 2026**
1.3. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**JOHANA CATALINA CARRILLO BARRIGA**
1.4. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE HACIENDA
1.5. TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
1.6. OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA SALIDA RECREATIVA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE VIGENCIA 2026**

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…).”

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida

económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual forma, la Carta Política en su artículo 46 establece que: “El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo el Municipio y el Programa de Gobierno del alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

Las actividades recreativas y sociales ayudan al adulto a potenciar su creatividad, sentirse útiles, elevar su autoestima, disfrutar de nuevos intereses, fomentar las relaciones interpersonales, fomentar el bienestar y la satisfacción, así como mantener las habilidades cognitivas y psicomotrices.

La recreación a su vez es la manera de escapar de las presiones que generan desánimo y de la monotonía. Ayudan al adulto mayor a activar su cuerpo, buscar el equilibrio y el placer de forma tanto individual como grupal. Las experiencias lúdicas, artísticas y culturales (jugar, bailar, pasear, reuniones sociales, escuchar música o realizar actividades físicas), permiten al individuo salir de la rutina, cargarse de energía y tener una motivación que lo ayude a envejecer de forma positiva.
A su vez los ejercicios de agilidad mental, los clubes de lectura o bingo ayudan a mantener la buena memoria, además de cambiar la rutina y tener un momento de ocio. Las personas mayores necesitan dedicarles tiempo a las actividades recreativas, teniendo en cuenta sus gustos, así como sus condiciones físicas para optar entre distintas actividades y hobbies.

Por otra parte, es importante que las familias fomenten este tipo de actividades, que pueden no solo ayudar al adulto mayor a llevar con ánimo su envejecimiento, sino que además pueden ser actividades que los integren a la familia. Evitando así que se sienten aislados, deprimidos y solos, y puedan aprender a divertirse y relacionarse. Lejos de ser una edad para el reposo y la quietud, la tercera edad puede ser una etapa positiva, divertida y de bienestar. La clave es que el adulto mayor realice actividades que le gusten, le motiven y le permitan mejorar su bienestar emocional, físico y mental.

Por otra parte la Ley 1251 de 2008, en su artículo primero se establece “Es deber del Estado generar políticas públicas a favor del Adulto Mayor y La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia”. A sí mismo se establece en el artículo segundo “La presente ley tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos”.

Que la Ley 1276 de 2009 Art. 11 establece los servicios mínimos que deben ofrecer los centros día, en los que se encuentra la alimentación; además Art. 7 en donde se menciona la definición de Atención Integral al Adulto mayor "como el conjunto de servicios que se ofrece a las PAM en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, **deporte, cultura, recreación** y actividades productivas, como mínimo".

La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) en estado de vulnerabilidad a través de los programas Centros Vida como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su estado nutricional y de calidad de vida.

Que como se menciona en el anterior párrafo, entre los servicios del centro día se encuentra lo relacionado a **Deporte, cultura y recreación** suministrado por personas capacitadas., siendo esta última una ayuda al adulto mayor para activar su cuerpo, potenciar su creatividad, sentirse útiles, elevar su autoestima, disfrutar de nuevos intereses, fomentar las relaciones interpersonales, fomentar el bienestar y mantener las habilidades cognitivas y psicomotrices. La recreación a su vez es la manera de escapar de las presiones que generan desánimo y monotonía. Mediante actividades lúdicas, artísticas y culturales (jugar, bailar, pasear, reuniones sociales, escuchar música o realizar actividades físicas), el adulto mayor se permite salir de la rutina, cargarse de energía y tener una motivación que lo ayude a envejecer de forma positiva.

De otra parte, el brindar espacios de esparcimiento y de reconocimiento del adulto mayor ejercita las habilidades cognitivas, incrementa la autoestima. Mejora el mantenimiento de hábitos saludables. Disminuye significativamente los niveles de enfermedad y depresión.
Para la salud mental del adulto mayor es importante brindarles espacios de ocio, espacios culturales donde interactúen. Culturalmente se nos ha transmitido una idea desvalorizada del ocio a la vez que el trabajo ha sido colocado en un lugar preponderante, esto ha hecho que las personas tiendan a considerarlo como algo secundario, superfluo y prescindible. Sin embargo, el ocio y las actividades culturales cumplen una importante función preventiva y rehabilitadora principalmente a la población adulto mayor. A partir de los datos de la literatura científica respecto a los beneficios que el ocio y la práctica de actividades culturales y recreativas, se sabe que trae beneficios en salud física y mental para el adulto mayor, tales como: Optimiza los niveles de bienestar, Disminuye los sentimientos de soledad, mejora el estado de ánimo y la motivación interna, incrementa la capacidad de afrontamiento en situaciones de estrés, aumenta la autoeficacia social percibida, amplía los niveles de satisfacción vital, mejora las habilidades comunicativas, potencia la percepción sensorial, ejercita las habilidades cognitivas, Incrementa la autoestima, disminuye significativamente los niveles de enfermedad y depresión, aumenta la adaptación al entorno, Aumenta la percepción de competencia.

Que, para la secretaria de Salud y Desarrollo Social del Municipio de Lenguazaque, el adulto mayor constituye una parte muy importante en la sociedad, ya que son personas que transmiten sabiduría y experiencia. Además, son los encargados de mantener unida a la familia, dar consejos y apoyo emocional, razón por la cual, se hace necesario fortalecer los vínculos familiares mediante actividades lúdicas recreativas y de esparcimiento, evitando que tengan sentimientos de soledad, depresión, tristeza. De igual manera, es importante desarrollar las capacidades de cada adulto mayor para la exigencia de sus derechos, participación en la sociedad, fortalecimiento de su empoderamiento, etc.
Que el Municipio de Lenguazaque, apoya e impulsa el acceso a los programas de bienestar social a toda población en estado de vulnerabilidad, que necesitan obtener algún tipo de ayuda que mejore su calidad de vida. Por esta razón se requiere realizar actividades, que velen por el bienestar de las personas mayores en condiciones especiales mejorando su salud y calidad de vida, a través de acciones eficientes y efectivas, acorde a sus necesidades y teniendo en cuenta donde se encuentran como: ocupación del tiempo libre, fomento de estilos de vida saludables, y mejorando su estado nutricional a través de un programa de seguridad alimentaria y nutricional.

El programa Centro Vida ofrece a los Adultos Mayores la oportunidad de gozar de la compañía de otros adultos, mientras reciben actividades de recreación y deporte, así como de salidas culturales.

Las actividades recreativas y sociales ayudan al adulto a potenciar su creatividad, sentirse útiles, elevar su autoestima, disfrutar de nuevos intereses, fomentar las relaciones interpersonales, fomentar el bienestar y la satisfacción, así como mantener las habilidades cognitivas y psicomotrices.

Por otra parte, es importante que las familias fomenten este tipo de actividades, que pueden no solo ayudar al adulto mayor a llevar con ánimo su envejecimiento, sino que además pueden ser actividades que los integren a la familia. Evitando así que se sienten aislados, deprimidos y solos, y puedan aprender a divertirse y relacionarse. Lejos de ser una edad para el reposo y la quietud, la tercera edad puede ser una etapa positiva, divertida y de bienestar. La clave es que el adulto mayor realice actividades que le gusten, le motiven y le permitan mejorar su bienestar emocional, físico y mental.

Con el fin de garantizar un estado mental y físico adecuado para el adulto mayor del municipio de Lenguazaque se promueven las salidas culturales y recreativas de los adultos mayores con el fin de lograr espacios de esparcimiento y de integración

Que la Ley 789 de 2002 Art. 1 define el Sistema de Protección Social, como: "El conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente los más desprotegidos, para obtener como mínimo el derecho a la salud, la pensión y al trabajo". (Ley 789 de 2002, 2002).

La población de personas adultas mayores en Colombia es considerada como tal a partir de los 60 años tanto para hombres como mujeres, y a partir de los 50 años si son poblaciones de riesgo, por ejemplo, indigentes o indígenas o 55 años en situación de discapacidad (Ministerio de Salud y Protección Social, 2007). Comparado con los países desarrollados la edad para considerarse PAM es más temprana, pero esto obedece a que en los países de medio y bajo desarrollo como Colombia una persona de 60 años "puede ser vieja y reflejar condiciones de vida que han limitado un envejecimiento saludable" (Ministerio de Salud y Protección Social, 2007). El límite de edad de los 60 años es reconocido y usado por las Naciones Unidas para referirse a edades avanzadas (Organización Mundial de la Salud, 2015).
La ley 181 de 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte y que tiene como objetivo general el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas.

En cumplimiento de la Política Departamental del adulto mayor ORDENANZA No. 093/2019 "Por la cual se adopta la política Pública de envejecimiento y vejez para el departamento de Cundinamarca 2019 - 2029", en su Eje No. 1 “protección al Adulto mayor se establece como línea de acción No. 1 Fomentar hábitos relacionados con el autocuidado, la alimentación sana y saludable, el cuidado del entorno y el fomento de la actividad física para lograr un envejecimiento activo y crear un imaginario positivo de la vejez, entendiendo la salud como la posibilidad efectiva para el desarrollo humano en todo el curso de vida. Y en concordancia con la Política Pública Municipal de Envejecimiento y Vejez 2015-2025 según ACUERDO Municipal No. 016 de diciembre 2015.

En el Plan de Desarrollo Trabajemos por Nuestro Lenguazaque 2024-2027, en la secretaria de Desarrollo Social, se encuentran los sectores de cultura, deporte y recreación. La práctica del deporte en la comunidad de Lenguazaque promoviendo programas de actividad física donde se involucran a los adultos mayores del municipio.

De la misma manera con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo No 007 del 4 de junio de 2021, por medio del cual se crea el centro vida del adulto mayor, se institucionaliza el día del adulto mayor en el municipio de Lenguazaque y se dictan otras disposiciones, en el artículo 3, numeral 6, el cual establece Deporte, cultura y recreación, en pro del aprovechamiento del tiempo libre.

El Acuerdo No. 005 de cuatro (04) de Junio de dos mil veinte (2020), por el cual se adopta el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 “UNIDOS RENOVAMOS LENGUAZAQUE”**, Ha estipulado dentro del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, **PROGRAMA:** CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCIÒN DE ENVEJECIMINETO Y VEJEZ, Contempla la siguiente meta.

META 39-Garantizar el programa de recreación y atención integral para la persona mayor en los Centro Día de 220 personas mayores anualmente.

Por lo anteriormente expuesto y en atención a la importancia y relevancia que tienen los adultos mayores, el Municipio quiere estimular a esta población ofreciéndoles una salida **cultural de tres días y dos noches** en la que propicie el sano esparcimiento y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que, dentro de las principales funciones de la secretaria de salud y desarrollo social, está el promover, apoyar y difundir eventos de integración de los grupos vulnerables a través del aprovechamiento del tiempo libre promoviendo hábitos de estilos saludables. Para cumplir dichas funciones la secretaría gestiona, organiza y realiza diversos proyectos innovando y dando continuidad a procesos ya en marcha.

Que en cumplimiento de la misión institucional se desarrollan diferentes actividades que realiza la Secretaria de Salud y Promoción Social como apoyo al desarrollo de los programas y proyectos en la parte cultural, deportiva, recreativa, social y de salud que se efectúan en el municipio, se apoyan programas que se establecen dentro del plan de desarrollo como promoción, organización y desarrollo de las actividades recreativas, de salud y bienestar de la población vulnerable en este caso de los adultos mayores.

Que la administración Municipal, a través de la Secretaría de desarrollo Social, realiza los procesos dirigidos a fortalecer las actividades en favor de la población vulnerable y grupos atendidos del municipio de Lenguazaque; además se propicia condiciones que favorecen el mejoramiento de su calidad de vida, la identidad, la participación y promoción de la salud, así como generar estrategias para la eficacia, la eficiencia y la efectividad de sus programas, actividades y demás.

Por todo lo anterior y para dar cumplimiento a las diferentes metas contempladas en el plan de Desarrollo y el fortalecimiento de las actividades organizadas por la administración municipal en el marco de los programas de desarrollo social, y los programas de bienestar y participación comunitaria, se hace necesario realizar la presente selección de un contratista con el propósito de escoger una persona natural o jurídica que este en capacidad de suministrar una salida recreativa y cultural para los adultos mayores del municipio de Lenguazaque.

En consecuencia, la entidad considera necesario y oportuno, realizar el presente proceso de contratación, con el fin de invitar a ofertar a las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos conforme a la ley y el reglamento.
Al respecto, es pertinente señalar que, una vez consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal

Así mismo, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026, tal y como se acredita expedida por la Secretaría General y de Gobierno.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Lenguazaque en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario,

oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente **ESTUDIO PREVIO**.

Teniendo en cuenta que 120 adultos mayores son beneficiarios del programa centro día se tomaran los siguientes criterios para ser beneficiarios del objeto contractual del presente estudio
1. Conocer bajo consentimiento informado la voluntad de participar de la actividad recreativa salida a la ciudad de Cartagena durante tres días y dos noches.
2. Ser parte de uno de los grupos poblacionales de la metodología 4 del SISBEN.
3. Contar con un sistema de seguridad social en salud activo verificable con el certificado de Afiliación a EPS.
4. Inmunización contra COVID -19 verificable copia del carnet de vacunación Covid-19
5. Certificado médico, en la que certifique su condición médica y física apta para participar en la actividad.

2.2.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. "

El Municipio de Lenguazaque, apoya e impulsa el acceso a los programas de bienestar social a toda población en estado de vulnerabilidad, que necesitan obtener algún tipo de ayuda que mejore su calidad de vida, identificando la necesidad de los adultos mayores buscando a traves de estos programas sociales la garantia y el fomento de la cultura y el desarrollo de actividades.
Así las cosas, el Municipio de Lenguazaque, pretende satisfacer la necesidad mencionada anteriormente mediante la suscripción de un Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA SALIDA RECREATIVA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE VIGENCIA 2026**

CAPITULO III ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA SALIDA RECREATIVA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE VIGENCIA 2026**
3.2. CODIFICACIÓN BIEN O SERVICIO – UNSPSC	Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica:

ITEM	Clasificación UNSPSC				Descripción
1	78	11	18	00	Transporte de pasajeros por carretera
2	78	11	15	00	Transporte de Pasajeros Aéreos
3	78	11	17	00	Transporte de pasajeros por mar
4	90	12	15	00	Agentes de Viajes
5	90	10	15	00	Establecimientos para beber y comer
6	90	15	15	00	Atracciones turísticas
7	90	10	17	00	Servicios de Cafetería
8	90	10	16	00	Servicios de banquetes
9	90	15	20	00	Clubes nocturnos y salones de baile
10	93	14	15	00	Desarrollo y servicios sociales
11	93	14	17	00	Cultura
12	95	15	16	00	Shows viajeros

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato resultante será de QUINCE (15) DIAS HABILES, contados a partir de los requisitos necesarios para su ejecución.
3.4. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE - CARTAGENA DE INDIAS.

3.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	NOMBRE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	TRANSPORTE TERRESTRE	Lenguazaque – Aeropuerto El Dorado - Aeropuerto El Dorado – Lenguazaque Itinerario entregado por el supervisor del contrato, en todo caso se deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos: - Salida de acuerdo con la coordinación que se tenga con el supervisor del contrato, conforme al horario organizado para el viaje aéreo.	120
2	TIQUETES AÉREOS	Tiquetes aéreos en aerolínea comercial: Aeropuerto el Dorado - Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias - Aeropuerto el Dorado Itinerario entregado por el supervisor del contrato, en todo caso se deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos: Equipaje básico maleta pequeña medidas 55 x 33 x 25 cm (Tibe) y articulo personal de mano Clase Turista Trayecto aéreo ida: En horario diurno entre las 5:30 am a 11:00 am. Trayecto aéreo de vuelta: En horario de la tarde entre las 4:00 pm a 08:00 pm. - Las aerolíneas deben operar legalmente en Colombia.	120
3	TRANSPORTE TERRESTRE	TRANSPORTE TERRESTRE, Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias – Hotel., El servicio deberá realizarse en cuatro (4) vehículos, distribuidos de la siguiente manera: cuatro (4) buses con capacidad para 30 pasajeros cada uno.	120
4	ALOJAMIENTO	Hotel mínimo tres (3) estrellas, frente al mar, como mínimo debe contar con disponibilidad de Acomodación doble y múltiple cada habitación deberá contar con baño privado, Aire acondicionado Tv por cable. Debe contar con restaurante privado el cual ofrezca tipo de servicio Buffet para cada uno de los alimentos (Desayuno, almuerzo y cena) Seguro hotelero por cada uno de los asistentes, zonas de descanso, servicio de lavandería. -Debe contar con restaurante privado el cual ofrezca tipo de servicio Buffet para cada uno de los alimentos (Desayuno, almuerzo y cena) Seguro hotelero por cada uno de los asistentes, zonas de descanso, servicio de lavandería. -Debe contar con piscina semiolímpica en óptimas condiciones de funcionamiento. -Disponer de ascensor para facilitar la movilidad de los asistentes. -Contar con espacios accesibles para personas con discapacidad, garantizando el cumplimiento de las normas de accesibilidad vigentes. -Suministrar tres (3) snacks diarios durante la estadía, los cuales podrán consistir en productos fritos, comidas rápidas o preparaciones típicas de la gastronomía del Caribe colombiano. -Ofrecer bebidas alcohólicas y no alcohólicas de manera ilimitada durante los horarios establecidos para la prestación del servicio, conforme a las políticas del establecimiento y a la normatividad vigente.	120
5	EVENTO CULTURAL	NOCHE BLANCA: Se debe realizar un evento en la noche con connotación cultural el cual debe contar con lo siguiente: Concurso de baile, canto, hora local, y collar de flores por participante.	1

6	EVENTO CULTURAL	EVENTO CULTURAL NOCHE BLANCA: se debe realizar un brindis con champaña rosada en copa de vidrio.	120
7	EVENTO CULTURAL	EVENTO CULTURAL NOCHE BLANCA Se debe contar para la Hora Loca con Collares de Flores en Tela Neón Multicolor Especial para Fiestas.	120
8	EVENTO CULTURAL	EVENTO CULTURAL NOCHE BLANCA: Se debe contar con un DJ con experiencia para animación del adulto mayor	1
9	SALIDA RECREATIVA	CITY TOUR City Tour realizado en 3 chivas rumberas para el transporte de 120 personas, incluyendo recorrido por los sitios emblemáticos de la ciudad, conductor, logística, sonido y demás servicios necesarios para la adecuada ejecución de la actividad.	120
10	DETALLE	Termo portátil en acero inoxidable 500ml + 3 tazas, personalizado con logos elegidos por la supervisora del contrato.	120
12	JEFE DE ENFERMERÍA	Dedicación 100% Cantidad: 3 El profesional ofertado como JEFE de enfermería deberá acreditar lo siguiente: a) profesional en enfermería y con experiencia acreditada como jefe de enfermería b) experiencia profesional no menor de cinco (05) años, contada desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	3
13	APOYO LOGISTICO	Dedicación 100% cantidad: 4 el profesional ofertado como guía turístico deberá acreditar lo siguiente: a) bachiller, b) experiencia no menor de dos años en cuidado de adulto mayor, debidamente certificado.	4
14	MEDICO	MEDICO Deberá contar con: UN PROFESIONAL EN MEDICINA MÉDICO Dedicación 100% Cantidad: 1 El profesional ofertado como Médico deberá acreditar lo siguiente: a) Un profesional en Medicina b) Experiencia profesional no menor de tres (03) años, contada desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	1\|
15	CARNET	ARTÍCULO DE IDENTIFICACIÓN TIPO CARNÉ: Impreso con los datos requeridos por la Entidad (Nombres, Identificación, RH, EPS, Número de emergencia, comorbilidad en el evento que aplique). El material del carnet será en PVC Calibre 30 micras, apariencia brillante. Tamaño Standard: 86 x 54 mm Diseño de acuerdo con el entregado por el supervisor del Contrato aplicando colores, logos, escudos y demás. Resistente al agua y solventes.	120
16	MANILLA	Manilla Tivek Eventos de Identificación colores Verde, amarillo, azul, naranja, fucsia.	120
17	SEGURO	Tarjeta de asistencia médica durante el viaje o seguro todo riesgo.	120

NOTA 1: Las cantidades de los elementos requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Lenguazaque, pondrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de suministros no previstas (ITEMS) pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos

adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: DISPONIBILIAD DEL HOTEL El Proponente deberá adjuntar con su propuesta carta de disponibilidad del hotel ubicado en Cartagena de Indias, descripción y ubicación del sitio, carta que debe ir dirigida a la Alcaldía Municipal de Lenguazaque en donde se indique la disponibilidad de habitaciones, espacios, restaurante y salones de integración para la atención de los adultos mayores, para llevar a cabo la actividad en las fechas establecidas.

NOTA 3: CERTIFICADO HOTELERO El oferente deberá entregar con la oferta certificado hotelero del lugar ofrecido, expedido por Incotelco o entidad competente.

NOTA 4: REGISTRO NACIONAL DE TURISMO El Proponente debe encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:
.• Agencia de Viajes y Turismo

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 1101 del 22 de 2006, o la norma que la reglamente, modifique o sustituya. Para cumplir este requisito deberá adjuntar con su oferta cada uno de los Certificados de Registro Nacional de Turismo vigente, expedido por la Entidad correspondiente.

NOTA 5: DISPONIBILIDAD AMBULANCIA, Para acreditar la disponibilidad de la ambulancia deberá aportar con la propuesta carta de compromiso suscrita por el proponente donde conste la disponibilidad de la ambulancia durante los días que se llevará a cabo el evento, una ambulancia medicalizada por 24 horas: ubicada en la Ciudad de Cartagena donde se llevará a cabo el evento,

NOTA 6: En caso de presentarse productos defectuosos o dañados, el oferente Adjudicatario garantiza el cambio de dichos productos y elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

NOTA 7: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato, adicionalmente el contratista disponer de los medios necesarios para el transporte.

NOTA 8: El bus para el desplazamiento del municipio Lenguazaque a él aéreo puerto y viceversa, deberá contar con todos los documentos en regla (SOAT, TECNICOMECANICA, POLIZA CONTRA TODO), deberá contar con baño, aire acondicionado y sillas cómodas.

3.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. Obligaciones del contratista

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Tramitar con diligencia el presente contrato.
3. Entregar los bienes en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, oferta y aceptación de esta.
4. El contratista debe asumir el transporte de desplazamiento tanto de ida como de regreso desde Lenguazaque hacia Cartagena de Indias. Se debe anexar póliza de viaje.
5. Para el transporte Lenguazaque - Aeropuerto, Aeropuerto- Lenguazaque, se debe anexar una carpeta por vehículo con los documentos requeridos para la movilidad y seguridad de los pasajeros (SOAT vigente, tarjeta de operación, tarjeta de propiedad, certificado de revisión técnico mecánica vigente, seguro contra todo riesgo) Documentos del conductor (pase vigente con categoría de para conducir transporte público, cédula de ciudadanía, planilla de seguridad social al día).
6. Los buses que se utilicen para el recorrido Lenguazaque - Aeropuerto, Aeropuerto- Lenguazaque, deben ser con capacidad de 120 pasajeros 4 buses, 30 pasajeros por bus y contar con servicio de baño.
7. Contar con el personal requerido para garantizar la logística y asistencia a los adultos mayores.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando demoras.
9. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo de esta compra.
10. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
11. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.
12. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
13. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.
15. Mantener los precios establecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
16. Contar con personal idóneo, al igual que cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley para la prestación de este tipo de servicio.

17. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Lenguazaque para la ejecución del contrato.
18. Tramitar con diligencia y cuidado el presente contrato.
19. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
20. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto del servicio requerido.
21. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
22. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales, aportes parafiscales).
23. Obrar con lealtad e informar acerca de cualquier anomalía inmediatamente al supervisor del contrato.
24. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
25. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

B. Obligaciones del Municipio:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Liquidar el contrato.
9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

C. Obligaciones del supervisor:

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por **LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Funcionaria JOHANA CATALINA CARRILLO BARRIGA,** quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO; 11)** Sugerir a **EL MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc). **13)** Solicitar por **escrito** informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia **escrita** de todas sus actuaciones. **18)** Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. **19)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. **20)** Verificar la relación entre los consumos realizados y los rubros afectados al momento de realizar el acta de cumplimiento e informe de supervisión, **21)** Las contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3.7 SOPORTE /TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato está estimado en precios unitarios, fueron calculados de la siguiente forma: promedio ponderado de cotizaciones y revisión de un archivo histórico de contratos de la entidad realizados en vigencias anteriores.

3.8. Soporte Técnico Y Económico Del Valor Estimado Del Contrato.

El valor estimado y/o presupuesto oficial es de **CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 419.000.000),** se determinó después de hacer un estudio del mercado, y las cotizaciones allegadas.

REQUISITO	***CONDICIONES***	***CANTIDAD***	***COTIZACION 1***	***COTIZACION 2***	***PRECIO TECHO MENOR VALOR***
TRANSPORTE TERRESTRE	Lenguazaque – Aeropuerto El Dorado - Aeropuerto El Dorado – Lenguazaque Itinerario entregado por el supervisor del contrato, en todo caso se deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos: - Salida de acuerdo con la coordinación que se tenga con el supervisor del contrato, conforme al horario organizado para el viaje aéreo.	120	24.396.000,00	22.800.000,00	**22.800.000,00**
TIQUETES AÉREOS	Tiquetes aéreos en aerolínea comercial: Aeropuerto el Dorado - Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias - Aeropuerto el Dorado Itinerario entregado por el supervisor del contrato, en todo caso se deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos: Equipaje básico maleta pequeña medidas 55 x 33 x 25 cm (Tibe) y articulo personal de mano Clase Turista Trayecto aéreo ida: En horario diurno entre las 5:30 am a 11:00 am. Trayecto aéreo de vuelta: En horario de la tarde entre las 4:00 pm a 08:00 pm. - Las aerolíneas deben operar legalmente en Colombia.	120	203.218.680,00	189.924.000,00	189.924.000,00
TRANSPORTE TERRESTRE	TRANSPORTE TERRESTRE, Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias – Hotel., El servicio deberá realizarse en cuatro (4) vehículos, distribuidos de la siguiente manera: cuatro (4) buses con capacidad para 30 pasajeros cada uno.	120	6.420.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00

	ALOJAMIENTO	Hotel mínimo tres (3) estrellas, frente al mar, como mínimo debe contar con disponibilidad de Acomodación doble y múltiple cada habitación deberá contar con baño privado, Aire acondicionado Tv por cable. Debe contar con restaurante privado el cual ofrezca tipo de servicio Buffet para cada uno de los alimentos (Desayuno, almuerzo y cena) Seguro hotelero por cada uno de los asistentes, zonas de descanso, servicio de lavandería. -Debe contar con restaurante privado el cual ofrezca tipo de servicio Buffet para cada uno de los alimentos (Desayuno, almuerzo y cena) Seguro hotelero por cada uno de los asistentes, zonas de descanso, servicio de lavandería. -Debe contar con piscina semiolímpica en óptimas condiciones de funcionamiento. -Disponer de ascensor para facilitar la movilidad de los asistentes. -Contar con espacios accesibles para personas con discapacidad, garantizando el cumplimiento de las normas de accesibilidad vigentes. -Suministrar tres (3) snacks diarios durante la estadía, los cuales podrán consistir en productos fritos, comidas rápidas o preparaciones típicas de la gastronomía del Caribe colombiano. -Ofrecer bebidas alcohólicas y no alcohólicas de manera ilimitada durante los horarios establecidos para la prestación del servicio, conforme a las políticas del establecimiento y a la normatividad vigente.	120	168.075.600,00	157.080.000,00	**157.080.000,00**	
	EVENTO CULTURAL	NOCHE BLANCA: Se debe realizar un evento en la noche con connotación cultural el cual debe contar con lo siguiente: Concurso de baile, canto, hora local, y collar de flores por participante.	1	4.708.000,00	4.400.000,00	**4.400.000,00**	

EVENTO CULTURAL	EVENTO CULTURAL NOCHE BLANCA: se debe realizar un brindis con champaña rosada en copa de vidrio.	120	2.452.376,40	2.291.940,00	**2.291.940,00**	
EVENTO CULTURAL	EVENTO CULTURAL NOCHE BLANCA Se debe contar para la Hora Loca con Collares de Flores en Tela Neón Multicolor Especial para Fiestas.2	120	1.222.368,00	1.142.400,00	**1.142.400,00**	
EVENTO CULTURAL	EVENTO CULTURAL NOCHE BLANCA: Se debe contar con un DJ con experiencia para animación del adulto mayor	1	1.010.080,00	944.000,00	**944.000,00**	
SALIDA RECREATIVA	CITY TOUR City Tour realizado en 3 chivas rumberas para el transporte de 120 personas, incluyendo recorrido por los sitios emblemáticos de la ciudad, conductor, logística, sonido y demás servicios necesarios para la adecuada ejecución de la actividad.	120	7.639.800,00	7.140.000,00	**7.140.000,00**	
DETALLE	Termo portátil en acero inoxidable 500ml + 3 tazas, personalizado con logos elegidos por la supervisora del contrato.	120	11.459.700,00	10.710.000,00	**10.710.000,00**	
JEFE DE ENFERMERÍA	Dedicación 100% Cantidad: 3 El profesional ofertado como JEFE de enfermería deberá acreditar lo siguiente: a) profesional en enfermería y con experiencia acreditada como jefe de enfermería b) experiencia profesional no menor de cinco (05) años, contada desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	3	2.889.000,00	2.700.000,00	**2.700.000,00**	
APOYO LOGISTICO	Dedicación 100% cantidad: 4 el profesional ofertado como guía turístico deberá acreditar lo siguiente: a) bachiller, b) experiencia no menor de dos años en cuidado de adulto mayor, debidamente certificado.	4	3.424.000,00	3.200.000,00	**3.200.000,00**	
MEDICO	MEDICO Deberá contar con: UN PROFESIONAL EN MEDICINA MÉDICO Dedicación 100% Cantidad: 1 El profesional ofertado como Médico deberá acreditar lo siguiente: a) Un profesional en Medicina b) Experiencia profesional no menor de tres (03) años, contada desde la	1	3.316.208,20	3.099.260,00	**3.099.260,00**	

	fecha de expedición de la tarjeta profesional.				
CARNET	ARTÍCULO DE IDENTIFICACIÓN TIPO CARNÉ: Impreso con los datos requeridos por la Entidad (Nombres, Identificación, RH, EPS, Número de emergencia, comorbilidad en el evento que aplique). El material del carnet será en PVC Calibre 30 micras, apariencia brillante. Tamaño Standard: 86 x 54 mm Diseño de acuerdo con el entregado por el supervisor del Contrato aplicando colores, logos, escudos y demás. Resistente al agua y solventes.	120	4.583.880,00	4.284.000,00	**4.284.000,00**
MANILLA	Manilla Tivek Eventos de Identificación colores Verde, amarillo, azul, naranja, fucsia.	120	763.980,00	714.000,00	**714.000,00**
SEGURO	Tarjeta de asistencia médica durante el viaje o seguro todo riesgo.	120	2.750.328,00	2.570.400,00	**2.570.400,00**
TOTAL			**448.330.000, 60**	**419.000.000, 00**	**419.000.000, 00**

3.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

3.10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dada la cuantía de la presente contratación, la modalidad de selección a seguir es el de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, según el procedimiento establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

- **A Nivel Territorial**

El Acuerdo No. 005 de cuatro (04) de Junio de dos mil veinte (2020), por el cual se adopta el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 "TRABAJEMOS POR NUESTRO LENGUAZAQUE"**, Ha estipulado dentro del **PILAR SOCIAL, SECTOR: GRUPOS** VULNERABLES, **PROGRAMA:** CUIDADO Y PROTECCIÒN A LA VEJEZ, Contempla las siguientes metas

PROGRAMA**: 1. CUIDADO Y PROTECCION A LA VEJEZ**

- Objetivo de Resultado: Garantizar a las personas de la tercera edad el goce efectivo de sus derechos que les permita desarrollar sus actividades.
- Meta de Resultado: Apoyo al adulto mayor con acciones que permitan mejorar su calidad de vida y reconocimiento.
- Objetivo de producto: Realizar reconocimiento a los adultos mayores en espacios que les permita desarrollar sus aptitudes en las diferentes áreas
- Objetivo de producto: Garantizar a los adultos mayores un desarrollo integral que les permita tener hábitos de vida saludable
- Metas de Producto: Apoyo al programa centro vida adulto mayor del Municipio.

<table>
<tr><td>3.11.SUPERVISIÓN</td><td>DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA, JOHANA CATALINA CARRILLO BARRIGA.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CAPÍTULO IV DESCRIPCIÓN FINANCIERA</td></tr>
<tr><td>4.1.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)</td><td>NÚMERO CDP: 2026000221
FECHA: 02/07/2026
<table><tr><th>RUBRO-FUENTE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2.3.4104008.2.3.2.02.02.008. 83990.39.57</td><td>$ 419.000.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>$ 419.000.000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>4.2. PRESUPUESTO OFICIAL ($) Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor estimado del contrato es la suma de CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 419.000.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, pagados de la siguiente manera:
La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un UNICO PAGO al cumplimiento total, previo a la ejecución de los siguientes requisitos por parte del contratista:

1. Presentación de planillas de control de los suministros, indicando días de entrega, cantidad y actividad adelantada.
2. Presentación de la Factura o cuenta de cobro.
3. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales, aportes parafiscales cuando corresponda).</td></tr>
<tr><td colspan="2">CAPÍTULO V: DESCRIPCIÓN FINAL</td></tr>
<tr><td>5.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td><td>De acuerdo a lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2.007, modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional 019 de 2.012, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, que dispone: “(…) la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:
a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas; o
b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que presenten la mejor relación de costo- beneficio (…)”</td></tr>
<tr><td>5.2. REQUISITOS HABILITANTES</td><td>De acuerdo al Artículo 5°, Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes Factores serán objeto de Verificación de Cumplimiento como Requisitos Habilitantes para la participación en el Proceso de Selección, y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes.

La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.</td></tr>
<tr><td colspan="2">5.3. CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, así como cumplir los demás requisitos exigidos en la Constitución, la Ley o el reglamento, para suscribir y ejecutar el contrato.</td></tr>
<tr><td colspan="2">5.4. REQUISITOS TECNICOS EXIGIDOS

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE.

La experiencia se acreditará con la presentación de dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES, cuyo valor en sumatoria sea igual o superior a dos veces el Presupuesto Oficial, estos valores serán tomados del RUP, cada uno de los contratos deberá tener inscrito con mínimo doce (12) códigos unspsc de la siguiente tabla, lo cual permitirá la ejecución del objeto contractual y deberán estar registrados en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios con los siguientes códigos

Tabla – Experiencia requerida</td></tr>
</table>

Código	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78111900	Transporte especial
90121500	Agentes de Viajes
90111500	Hoteles Moteles y Pensiones
90101600	Servicios de Banquetes
90151500	Atracciones Turísticas
90101700	Servicios de Cafetería
93141500	Desarrollo y servicios sociales
90101500	Restaurantes
81141600	Logística
93141700	Cultura
90151600	Shows viajeros

Como requisito habilitante, por lo menos uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar que sus actividades ejecutadas incluyeron, como mínimo, el suministro integral de servicios de alojamiento, alimentación y transporte aéreo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

La experiencia se acreditará con la presentación de un (1) contrato celebrado, ejecutados y terminados, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZAR DE ACTIVIDADES RECREATIVAS INCLUIDO VIAJES DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES, cuyo valor sea igual o superior a dos veces el Presupuesto Oficial Aunado a lo anterior, deberá cumplir como mínimo con doce (12) códigos unspsc de la siguiente tabla

Tabla – Experiencia requerida

Código	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78111900	Transporte especial
90121500	Agentes de Viajes
90111500	Hoteles Moteles y Pensiones
90101600	Servicios de Banquetes
90151500	Atracciones Turísticas
90101700	Servicios de Cafetería
93141500	Desarrollo y servicios sociales
90101500	Restaurantes
81141600	Logística
93141700	Cultura
90151600	Shows viajeros

Con el fin de realizar la respectiva verificación y agilizar la misma en el RUP, el proponente deberá seleccionar o subrayar en el RUP los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia, so pena de no ser tenidos en cuenta.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia requerida del proponente relacionado en estricto orden el anexo No. 8, los demás nos serán tenidos en cuenta.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Los contratos necesarios para acreditar experiencia general deben ser diferentes a los requeridos para acreditar experiencia específica.
Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar por lo menos uno de los contratos requeridos para la experiencia

• Como requisito habilitante, por lo menos uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar que, dentro de las actividades ejecutadas, realizo un evento masivo para más de 120 personas, en viajes algún destino del caribe colombiano.

CARÁCTER TECNICO HABILITANTE
• Deberá contar con REGISTRO NACIONAL DE TURISMO que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como: AGENCIAS DE VIAJES AGENCIA DE VIAJES Y DE TURISMO, vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

DISPONIBILIDAD DEL HOTEL
• El Proponente deberá adjuntar con su propuesta carta de disponibilidad y exclusividad del hotel en la ciudad de Cartagena (Hotel mínimo tres 03 estrellas, que este a menos de 200 metros de la playa), descripción y ubicación del sitio, carta que debe ir dirigida a la Alcaldía Municipal de Lenguazaque Cundinamarca en donde se indique la disponibilidad de habitaciones, espacios, restaurante y salones de integración para la atención de los adultos mayores, para llevar a cabo la actividad en las fechas establecidas.

CERTIFICADO HOTELERO
• El oferente deberá entregar con la oferta certificado hotelero del lugar ofrecido, expedido por Incotelco o entidad competente.

• BUSES El proponente deberá garantizar el servicio de transporte para 120 asistentes para el traslado de los adultos mayores desde Lenguazaque Cundinamarca al aeropuerto internacional el dorado y viceversa en tres (04) buses de lujo, con aire acondicionado con seguros vigentes, certificado técnico mecánico vigente, capacidad para 30 pasajeros, sillas reclinables y modelo 2024 en adelante El proponente deberá presentar el listado de los tres (03) vehículos con el que ejecutará el contrato, así mismo deberá presentar los siguientes documentos de los vehículos; Fotocopia de la Licencia de tránsito o tarjeta de propiedad. Fotocopia SOAT vigente, Fotocopia de la Tarjeta de operación, vigente, Fotocopia de la Póliza de responsabilidad civil contractual y extra contractual de cada uno de los vehículos. Fotocopia de la revisión técnico-mecánica, vigente, si aplica. La empresa trasportadora debe contar con la resolución de habilitación.

PERSONAL MÍNIMO PARA EL SERVICIO REQUERIDO
Formación y experiencia del personal

Acreditación

El proponente deberá adjuntar para el personal la siguiente documentación:

• Relación de formación y experiencia del personal propuesto
• Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en original donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad al proyecto
• Fotocopia del diploma
• Copia de la cedula de ciudadanía.
• Certificación de experiencia.

REQUISITO TECNICO

El proponente deberá garantizar el servicio de transporte para el traslado de los 120 adultos mayores desde Lenguazaque al aeropuerto el Dorado de Bogotá y viceversa, en cuatro (4) buses de lujo, con aire acondicionado con seguros vigentes, certificado técnico mecánico vigente, capacidad para 30 pasajeros, televisor plasma, sillas reclinables y modelo 2019 en adelante, deben tener salidas de emergencia operables desde el interior y exterior del vehículo debidamente señalizadas, los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo, las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte, contar con ventanas cuyas aberturas practicables estén ubicadas de tal manera que impidan a los adultos mayores sentados sacar los brazos por las mismas. Su abertura será, como máximo, del tercio superior de las mismas o lo establecido en las normas técnicas colombianas, en ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Resolución 1084 de 2010 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya, contar con elementos sonoros, cada vehículo debe contar con GPS y dispositivo de velocidad; El proponente deberá presentar el listado de los tres (3) vehículos con el que ejecutará el contrato, así mismo deberá presentar los siguientes documentos de los vehículos;

- Fotocopia de la Licencia de tránsito o tarjeta de propiedad.
- Fotocopia SOAT vigente
- Fotocopia de la Tarjeta de operación, vigente

- Fotocopia de la Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual de cada uno de los vehículos.
- Fotocopia de la revisión técnico-mecánica, vigente, si aplica. La empresa trasportadora debe contar con la resolución de habilitación.
- Fotocopia de recibo del pago de impuestos de este año de cada uno de los vehículos, si aplica.

NOTA 1: el proponente debe adjuntar junto con la propuesta un contrato entre la empresa trasportadora y el proponente

CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE PUNTAJE

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor económico	59,5
Factor de ofrecoimiento adicional	30,0
Apoyo a la industria nacional	10,0
Incentivo de emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Incentivo adicional Mipyme	0,25
PUNTAJE MÁXIMO	**100**

FACTOR ECONOMICO (59.5) puntos :

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse.

La omisión de la oferta económica será CAUSAL DE RECHAZO.

El Municipio De Lenguazaque a partir del valor de las Ofertas asignara un máximo de 59.5 puntos acumulables para la ponderación de la oferta económica:

El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. La administración efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje. El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá el 59.5 puntos, quien ofrezca el menor valor o precio, las demás ofertas obtendrán un puntaje descendente, de acuerdo con el puesto en que se ubique la oferta económica en donde la primea será el menor costo y le seguirán a medida que el valor de costos asciendan, así.

ORDEN DE UBICACIÓN DE LA PROPUESTA	PUNTAJE A ASIGNAR
Propuesta N° 1 (menores valor)	**59.5**
Propuesta N° 2	**40**
Propuesta N° 3	**20**
Propuesta N° 4	**10**
Propuesta N° 5	**5**
Propuesta N° 6	**00**

El proponente deberá tener en cuenta dentro del valor de la propuesta, se incluye el valor de prestar el servicio en general; los costos por constitución, publicación, pólizas, impuestos, tasas y otras erogaciones que haya lugar por la celebración y ejecución del contrato que eventualmente se realizaría.
El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del contrato que se origine en el presente Proceso de Selección.

Se debe diligenciar el **anexo** (propuesta económica).

FACTOR DE OFRECIMIENTO ADICIONAL (30) puntos:

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 30 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios

Dentro de la calidad como factor de ponderación de las ofertas el Municipio considera importante calificar un ofrecimiento adicional, como elemento asociado a la calidad, por tanto, se otorgarán hasta 30 puntos, de acuerdo a la siguiente tabla así:

CANTIDADESMÍNIMAS	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	PUNTAJE
1	EL proponente que ofrezca como ofrecimiento adicional sin ningun costo un paseo turístico vía marítima a todos los adultos mayores. Obtendra el siguiente puntaje.	30 puntos
1	EL proponente que ofrezca un paseo turístico vía terrestre a todos los adultos mayores. Obtendra el siguiente puntaje.	20 puntos
PUNTAJE TOTAL 30 PUNTOS		

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Una vez analizado lo establecido en la Ley 816 de 2023 y el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, se concluye que la mano de obra es considerada como servicios relevantes en este proceso, por lo cual se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 100% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, en los siguientes términos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE A ASIGNAR
Quien oferte servicios nacionales, obtendrá:	10 PUNTOS
Quien oferte servicios extranjeros con acuerdo que incorpore bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos.	5 PUNTOS
Quien oferte servicios extranjeros que no incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.	0 PUNTOS.

NOTA 1. Para los efectos del presente proceso en los contratos que deban cumplirse en Colombia, se entiende que un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

NOTA 2. El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (0.25 PUNTOS).

Teniendo en cuenta el decreto 1860 de 2021 el Municipio otorgará puntaje para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Se debe entender como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones

- Cundo más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de las personas jurídicas pertenecen a mujeres.
- Cundo por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de las personas jurídicas sea ejercido por mujeres.
- Cundo la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio.

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres.

Para efectos del otorgamiento del puntaje, la acreditación de cualquiera de estas condiciones se efectuará conforme a lo establecido en el articulo "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021.**

INCENTIVO ADICIONAL MIPYMES (0,25 puntos)

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, para incentivar la participación se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para acreditar este requisito deberán aportar:

Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera con corte a 31 de dciembre de 2025 que esté vigente y en firme.

Se tomarán los indicadores financieros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 así:
Formula I: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Formula II: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total
Formula III: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / por los gastos de intereses

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, documento que debe estar vigente y en firme.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.55
Razón de Cobertura de interés	Mayor o igual 3.0

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el

porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) JUSTIFICACION: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) JUSTIFICACION: determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Mayor o igual a 0,0 4

5.6. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍA

Municipio se obliga a exigir al contratista seleccionado para la ejecución del contrato, la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. El proponente favorecido se obliga a constituir en favor del MUNICIPIO la garantía única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados para el efecto, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

1) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, pactadas en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

2) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasione n como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. En cuantía equivalente al cinco (05%) del valor total del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.

3) Calidad del servicio. El amparo de calidad del servicio cubre al MUNICIPIO de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

4) Responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será por un valor equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la

expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se extenderá por todo el período de ejecución del contrato, contado desde su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5.7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratistas, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley.

Verificada la información de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein y de los servicios de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), para lo cual de acuerdo con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente se presenta el siguiente análisis de la entidad respecto a la aplicación de acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	SI/NO	33	NO
ESTADOS AELC	SI	SI/NO	33	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI/NO	33	NO
GUATEMALA	SI	SI/NO	33	NO

De acuerdo con la anterior tabla NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

De acuerdo con el manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel Municipal:

NIVEL MUNICIPAL

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES

Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655’366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384’153.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales a Nivel Municipal

ACUERDO	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Chile	Bienes y servicios $643’264 de construcción $16.081’602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12,14, 15, 16, 17, 18,19,28, 29, 32, 33, 34,35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Estados AELC	Bienes y servicios $655’366.000, Servicios de construcción $16.384’153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11,12, 14, 15, 16, 17, 19,28, 29, 30, 31, 32, 33,34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $643’264.000, Servicios de construcción $16.081’602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16,17,19,23, 28, 29, 32, 34,35, 37

Lista de Excepciones a la Aplicación de los Acuerdos Comerciales

NÚMERO	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.

19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal SupplyClassification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales de Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los servicios de investigación y desarrollo: ✓ División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. ✓ Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. ✓ Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. ✓ Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura -Clase 8321. Servicios de arquitectura -Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería -Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación

34	Los servicios públicos. - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los servicios sociales. - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana
36	Los servicios de impresión.
37	La elaboración de programas de televisión. - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General delas Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.
44	En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–, solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.

50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $457'683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Conforme a lo anterior, una vez revisados los acuerdos o tratados internacionales suscritos NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

5.8. ANEXOS

Estudio previo SI (X) NO ();
Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (x) NO (); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO ();
Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (X) NO ()

ACEPTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

JOHANA CATALINA CARRILLO BARRIGA
Secretaria de hacienda
Municipio de Lenguazaque